UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4204 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3235-2024-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 242-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por el Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua y el Mtro. José Ernesto Estrada Cárdenas contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 3084-2023-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó el reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente en el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017;

Que, a través del escrito de registro Nº 2356001, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Mtro. José Ernesto Estrada Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado la declaratoria de nulidad de oficio de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 3084-2023-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se declaró no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1983-2023-UNSCH-CU, de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, con escrito de registro Nº 2378905, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Mtro. José Ernesto Estrada Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 3084-2023-UNSCH-CU;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4204 -2024-UNSCH-CU

Que, en armonía con el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que el recurso de apelación tiene como presupuesto la existencia de una jerarquía administrativa titular de la potestad de corrección y por eso su finalidad es exigir al superior que examine lo actuado y resuelto por el subordinado. De ahí que este recurso podamos ejercerlo únicamente cuando cuestionamos actos emitidos por un órgano administrativo subordinado jerárquicamente a otro y no cuando se trate de actos emitidos por la máxima autoridad de órganos autárquicos, autónomos o carentes de tutela administrativa ("Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Tomo II, Gaceta Jurídica, Lima, 2021, pp. 232 y 233);

Que, con Opinión Legal N° 242-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ente emisor de la Resolución del Consejo Universitario N° 3084-2023-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2023, el mismo que se impugna mediante recurso de apelación interpuesto por los recurrentes Agustín Julián Portuguez Maurtua y José Ernesto Estrada Cárdenas, constituye máxima instancia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, no estando sujeto a subordinación jerárquica; por tanto, conforme se ha señalado previamente, no cabe la interposición de recurso de apelación contra el acto emitido por el Consejo Universitario, debiendo declararse improcedente dicho recurso interpuesto contra la Resolución del Consejo Universitario N° 3084-2023-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2023;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Mtro. José Ernesto Estrada Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, contra la Resolución del Consejo Universitario N° 3084-2023-UNSCH-CU, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. AGUSTÍN JULIÁN PORTUGUEZ MAURTUA, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Mtro. JOSÉ ERNESTO ESTRADA CÁRDENAS, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, contra la Resolución del Consejo Universitario N° 3084-2023-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4204 -2024-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ndch